



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

OK

Acuerdo de Concejo N° 021 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 01 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM/MDC, de fecha 28 de febrero de 2023, reunidos en la sala de regidores, el Oficio N° 0043-2023-GRJ/DRSJ-RSS-DE con Expediente Administrativo N° 0003-2023 suscrito por el M.E JOSÉ LUIS BARRETO BERNARDO con C.M.P N° 5883 - Director Ejecutivo de Dirección Ejecutiva Red de Salud Satipo, remite el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1ª de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 39ª del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelva a través de Resoluciones de concejo.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la norma precitada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional de convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal**, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9ª y el inciso 3ª del Artículo 20ª de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: **APROBAR y AUTORIZAR** al Sr. **IROSHI ERIK URETA CAMPOS** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN** y demás documentos que forman al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a quienes corresponda, para su cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C. Alcalde
C.C. J.P. Consejo
Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Iroshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365
ALCALDE